

**EXPEDIENTE:** JDC/052/2024.

**PARTE ACTORA:** CARLOS JOSÉ MANUEL CETINA ALAMILLA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO, AMBOS, DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO.

## **AUTO**

Chetumal, Quintana Roo, a diez de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**VISTO** el oficio TEQROO/SGA/1004/2024, de fecha nueve de septiembre del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite la impresión del correo electrónico enviado por la licenciada Neydi Teresa Peraza Rodríguez, en su calidad de Directora Jurídica del H. Ayuntamiento de José María Morelos, Quintana Roo, al cual adjunta digitalmente el escrito signado por el ciudadano Erik Noé Borges Yam, en su calidad de Presidente Municipal del referido Ayuntamiento, así como diversa documentación en alcance, relacionada con el requerimiento efectuado en fecha cuatro de septiembre de la presente anualidad por esta autoridad, lo anterior, con la finalidad de complementar y aclarar la información requerida. En atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción I, y 37 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a fin de dejar el expediente en estado de resolución, la Magistrada Instructora en la presente causa:

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Téngase al ciudadano Erik Noé Borges Yam, en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de José María Morelos, Quintana Roo, con el escrito de cuenta y documentación anexa remitida en alcance, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo, en consecuencia, agréguese las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** En atención a lo anterior, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, para efecto de que de llegar la documentación original de la que ahora se da cuenta, se integre al expediente en que se actúa, sin mayor trámite.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, Instructora en la presente causa, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.